



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2019-MDSM.

San Marcos, 10 de Julio de 2019.



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria N° 13 de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Concejo Municipal analizó el Informe N° 221-2019-MDSM/GM/UF-LARD, presentado por el Jefe Unidad Formuladora de esta Entidad, mediante el cual Informa sobre pedido de PIP para los caseríos de Huallacancha, Tarushcanch, Ninacocha y Tantauhuarco del Centro Poblado Pichiu San Pedro;

Que, mediante Informe N° 221-2019-MDSM/GM/UF-LARD, el Jefe Unidad Formuladora de esta Entidad, informa que actualmente los pobladores de las zonas alto andinas y valles adyacentes, sufren altos grados de desnutrición, provocada por falta de una dieta rica en carbohidratos y baja en vitaminas; este es el resultado de los cambios que ha existido desde la época de la colonia en la manera de usar el espacio andino, pues no existe el control ni la complementación de diferentes pisos ecológicos que tenían los pobladores de la época precolombina. El Ande se caracteriza por la presencia marcada de fenómenos climáticos adversos como el frío, la sequía, helada, nevadas, inundaciones, erosión y granizada haciendo de la actividad agrícola una de las de mayor riesgo permanente en el país. Esta situación ha permitido desarrollar la estrategia del establecimiento de invernaderos agrícolas para la producción de hortalizas con tres cosechas al año. A través de la producción agrícola en ambientes temperados los pobladores de Tantauhuarco, Huallacancha, Ninacocha y Taruscancha podrán solucionar parte de los problemas nutricionales que hoy enfrentan. La construcción de invernadero, permite crear un microclima adecuado para el desarrollo de hortalizas, esta construcción permitirá una mejor vida a la comunidad porque contarán con hortalizas de alto contenido nutricional y tener una mejor alimentación. Por tanto, la población de los caseríos Tantauhuarco, Huallacancha Ninacocha y Taruscancha a través de sus autoridades, solicitan se les atienda con un idea de proyecto "MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA DE CULTIVOS HORTÍCOLAS, BAJO CONDICIONES DE INVERNADERO EN EL CASERÍO DE TANTAHUARCO, HUALLACANCHA, NINACOCOA Y TARUSCANCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", a fin de que la población cuente con hortalizas de alto contenido nutricional y tener una mejor alimentación;

Que, mediante Informe N° 221-2019-MDSM/GM/UF-LARD, el Jefe Unidad Formuladora de esta Entidad, concluye que los pobladores de dichas localidades a través de sus autoridades, solicitan se les atienda con una idea de proyecto "MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA DE CULTIVOS HORTÍCOLAS, BAJO CONDICIONES DE INVERNADERO EN EL CASERÍO DE TANTAHUARCO, HUALLACANCHA, NINACOCOA Y TARUSCANCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" para contar alimentos de alto contenido nutricional y tener una mejor alimentación;

Jr. Progreso N° 332 - Secretaría General.





Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, mediante Informe N° 221-2019-MDSM/GM/UF-LARD, el Jefe Unidad Formuladora de esta Entidad, recomienda, que el "MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA DE CULTIVOS HORTÍCOLAS, BAJO CONDICIONES DE INVERNADERO EN EL CASERÍO DE TANTAHUARCO, HUALLACANCHA, NINACOCCHA Y TARUSCANCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" a fin de que la población cuente con hortalizas de alto contenido nutricional y tener una mejor alimentación y así mejorar la calidad de vida de la población. Recomienda su aprobación como inversiones no prevista en sesión de consejo, para continuar con los trámites correspondientes. Recomienda que la idea de proyecto sea remitida a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) y así determinar su nivel de priorización dentro de la cartera de inversiones de la Municipalidad Distrital de San Marcos;

Que, luego de una deliberación con el voto unánime de los Señores Regidores asistentes, acordaron APROBAR, las recomendaciones contenidas en el INFORME N° 221-2019-MDSM/GM/UF-LARD presentado por el Jefe de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de San Marcos, descritas en la parte considerativa del presente Acuerdo. Asimismo acordaron REMITIR, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones -OPMI para que proceda conforme a Ley; y a la Unidad Formuladora para que incorpore como inversiones no previstas a ejecutarse en el 2019;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972 EL CONCEJO MUNICIPAL:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las recomendaciones contenidas en el INFORME N° 221-2019-MDSM/GM/UF-LARD presentado por el Jefe de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de San Marcos, descritas en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones -OPMI para que proceda conforme a Ley; y a la Unidad Formuladora para que incorpore como inversiones no previstas a ejecutarse en el 2019.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
Palacios
Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE